



Radicado No. 20181300196483
Fecha: 2018/12/28 02:38:22 PM
Anexos: N/A Folios:8
Destinatario: JAIRO GARCIA GUERRERO
Asociado:



MEMORANDO

Para: Dr. JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 28 de Diciembre de 2018

Asunto: Informe de seguimiento respecto al cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Ley 1712 de 2014 a diciembre de 2018.

Cordial saludo Dr. Garcia,

Atentamente me permito presentar el informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de transparencia y normatividad complementaria, así como también se presenta el resultado del avance de cumplimiento del Índice de Transparencia de Bogotá ITB de acuerdo con la herramienta de medición implementada al interior de la Entidad; lo anterior de acuerdo a las funciones atribuidas mediante la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y el plan anual de auditorías (PAA).

Como es mencionado en cada proceso de seguimiento que realiza esta Oficina, se recomienda actualizar el plan de acción asociado; dado lo anterior, la actualización del mismo debe ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente.

Los correos electrónicos destinados para la recepción del mencionado plan son los siguientes: diego.urazan@scj.gov.co y silenia.neira@scj.gov.co.

Sin otro particular, me es grato suscribirme,


SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: No aplica
Copia: Dr. Gian Carlos Suescun- Subsecretario Gestión Institucional
Dra. María Ximena de la Cruz-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Diego Urazán- Profesional Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Karol Parraga- Profesional Universitario Oficina de Control Interno



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014, LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS

1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

1.1. ASPECTOS POSITIVOS QUE VALE LA PENA DESTACAR

La auditoría de seguimiento se llevó a cabo, tomando como referencia la implementación de la norma, para el último trimestre del año. Una vez practicadas las pruebas de recorrido, puede concluirse que la entidad continúa avanzando en el proceso de implementación, fortaleciendo temas como: accesibilidad, políticas, información del cumplimiento contractual, informes de PQRS, registro de publicaciones e información para población vulnerable. Adicionalmente debe destacarse los esfuerzos centralizados respecto al Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCJ) y lo que tiene que ver con los trámites y servicios ofertados.

1.2. OBSERVACIONES

1.2.1 Cumplimientos e incumplimientos frente a la Ley 1712 de 2014, frente al seguimiento anterior:

Los siguientes son artículos de la ley 1712 de 2014, que respecto al seguimiento anterior realizado por esta Oficina, presentan cumplimiento:

Art	Lit	Descripción	Seguimiento a diciembre de 2018
1	a y b	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención.	Como resultado de la revisión para el presente corte, se informa que, dentro del botón de transparencia, se encuentra la opción de trámites y servicios, sobre el cual se informa a la ciudadanía el portafolio de 8 trámites y 2 servicios, los cuales contienen información de descripción, consultas virtuales, normatividad, procedimientos de atención, costos horarios y lugares. De acuerdo con lo expresado, lo relacionado dentro del artículo 11 del tema de trámites y servicios presentan cumplimiento.
15	NA	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	A la fecha de corte la entidad, dentro de la página web, en la sección de transparencia, en la opción gestión documental, tenía publicados los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Programa de gestión documental.• Sistema integrado de conservación.• Diagnóstico integral de archivo.• Cuadro de clasificación documental.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

			<p>Se resalta que el documento programa de gestión documental PGD tiene fecha de aprobación octubre de 2018 y una vigencia desde el año 2018 al 2020.</p> <p>De acuerdo con lo enunciado, el artículo 15 de la ley 1712 de 2014 presenta cumplimiento.</p>
--	--	--	--

Incumplimientos totales y parciales de numerales y literales de la Ley 1712 de 2014:

Art	Lit	Descripción	Seguimiento a diciembre de 2018
11	g	<p>INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;</p>	<p>Se realiza revisión de la información contractual publicada en el botón de transparencia de la página web, validando los soportes de ejecución de los contratos en Secop, por tal motivo se realiza una selección aleatoria de contratos suscritos en la presente vigencia y al corroborar los soportes adjuntos a cada proceso, a continuación, se presentan números de contrato que no tienen cargados los soportes de ejecución así:</p> <ul style="list-style-type: none">• 036/2018.• 039/2018.• 058/2018.• 154/2018.• 160/2018.• 174/2018.• 185/2018.• 205/2018.• 219/2018.• 225/2018.• 229/2018.• 262/2018.• 369/2018.• 404/2018.• 416/2018.• 419/2018.• 453/2018.• 571/2018. <p>Así las cosas, este numeral se encuentra incumplido, para el corte de vigencia.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1.2.2. Cumplimientos e incumplimientos de aspectos asociados al Decreto 103 de 2015 y a la Resolución 3564 de 2015

Con relación al seguimiento anterior, los siguientes ítems presentan cumplimiento:

Art	Descripción	Observación.	Seguimiento a diciembre de 2018
3	<p>Estándares para publicar la información. Se deben seguir los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea.</p> <p>Para tal fin el MINTIC, emitió la resolución 3564 de 2015 respecto a los estándares para la publicación y divulgación de la información.</p>	<p>Validando el anexo 1 de la resolución 3564 de 2015, los cuales tienen como objeto establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos, los siguientes son los numerales validados:</p> <p>✚ 2.3 Convocatorias. ✚ 2.8 Información para niños, niñas y adolescentes. ✚ 6.6. Informes de empalme.</p>	<p>a. Dentro de la sección titulada información de interés en el botón de transparencia, se tienen publicadas 2 convocatorias asociadas a la presente vigencia, de acuerdo con esto, el literal presenta cumplimiento.</p> <p>b. Para el presente seguimiento, se informa que dentro de la sección información de interés, se cuenta con la opción de información para niños, niñas y adolescentes, el cual presenta un video institucional desarrollado en el último trimestre del año por parte de la Entidad. De acuerdo con esto, el literal presenta cumplimiento.</p> <p>c. Para el seguimiento realizado en el mes de septiembre, fue informado la falta de publicación de los informes de empalme. Al realizar el correspondiente seguimiento, dentro del botón de transparencia, se observa publicado el informe de empalme emitido por el Secretario saliente para el periodo octubre de 2016 a mayo de 2018. De acuerdo con lo expresado, el literal respecto a informes de empalme presenta cumplimiento.</p>

Con relación al seguimiento anterior, los siguientes ítems presentan incumplimiento:

Art	Descripción	Observación.	Seguimiento a diciembre de 2018
3	<p>Estándares para publicar la información. Se deben seguir los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea.</p>	<p>Validando el anexo 1 de la resolución 3564 de 2015, los cuales tienen como objeto establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad,</p>	<p>a. Se valida el vínculo donde se tiene publicada la información de los estados financieros, observando que dentro de la vigencia 2018, no se tiene cargados los soportes correspondientes a los meses de octubre y noviembre; de acuerdo con lo expuesto, la observación continua.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	Para tal fin el MINTIC, emitió la resolución 3564 de 2015 respecto a los estándares para la publicación y divulgación de la información.	formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos, los siguientes son los numerales validados: 5.3 Estados financieros. 7.6 Defensa Judicial	b. Respecto a numeral 7.6, se informa cumplimiento parcial debido a que dentro del vínculo de defensa judicial, se tiene publicado como último reporte el segundo trimestre del año, es decir a junio de 2018, quedando pendiente el reporte de septiembre.
Decreto 103 art 5	Directorio de Información servidores públicos, empleados y contratistas	Falta de actualización de información de contratistas.	Al realizar revisión de la información de contratistas publicada en el vínculo https://scj.gov.co/es/transparencia/organizacion/directorio-funcionarios , se informa el cumplimiento parcial, debido a que el reporte data de septiembre de 2018, quedando pendiente la adición de los contratos suscritos por la Entidad en los meses de octubre y noviembre.

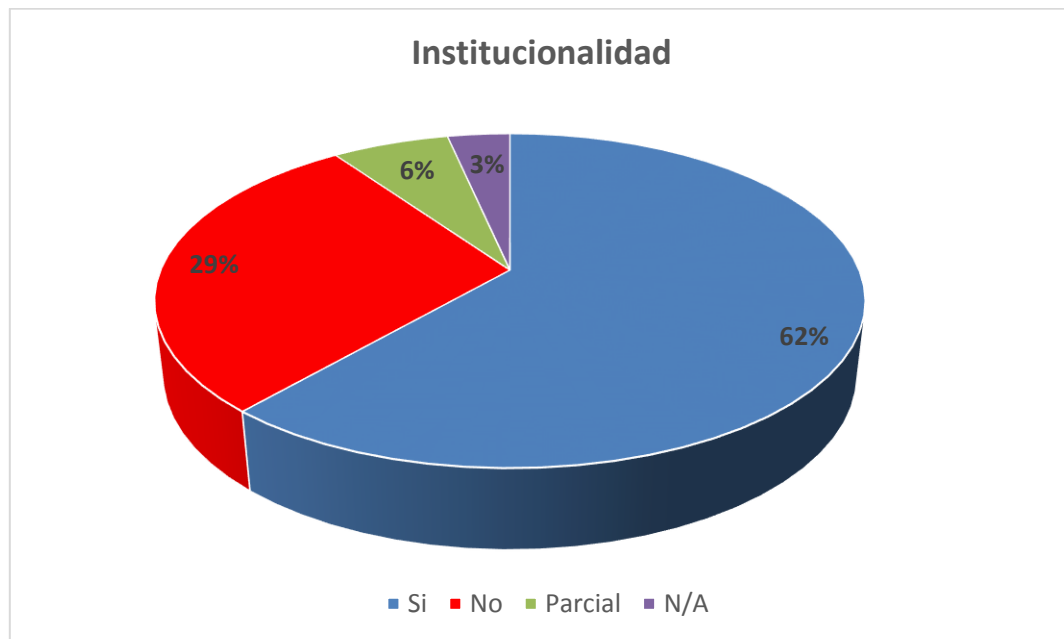
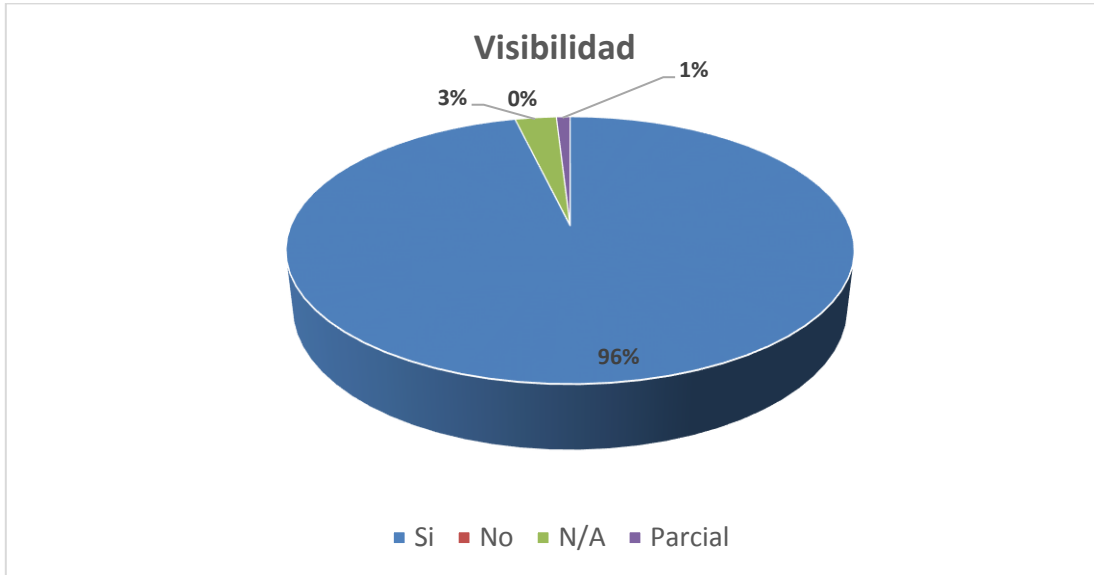
1.2.3. Seguimiento al Índice de Transparencia por Bogotá

Durante el último trimestre del año, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, se implementó una matriz para efectuar el seguimiento a los ítems evaluados por el ITB, con base en el seguimiento realizado a dicha matriz, a continuación, se presenta el estado actual de los aspectos contemplados dentro de los tres componentes que integran el Índice de Transparencia de Bogotá (Visibilidad, Institucionalidad y Control y Sanción). Como labor de seguimiento por parte de la Entidad, se informa que durante este periodo se realizaron reuniones de seguimiento, con el fin de establecer acciones, medidas y estrategias a fin de medir el cumplimiento de acuerdo con el instrumento implementado.

Como producto de las diversas reuniones sostenidas, al mes de diciembre de la presente anualidad, el avance de cumplimiento de cada uno de los componentes es como sigue:



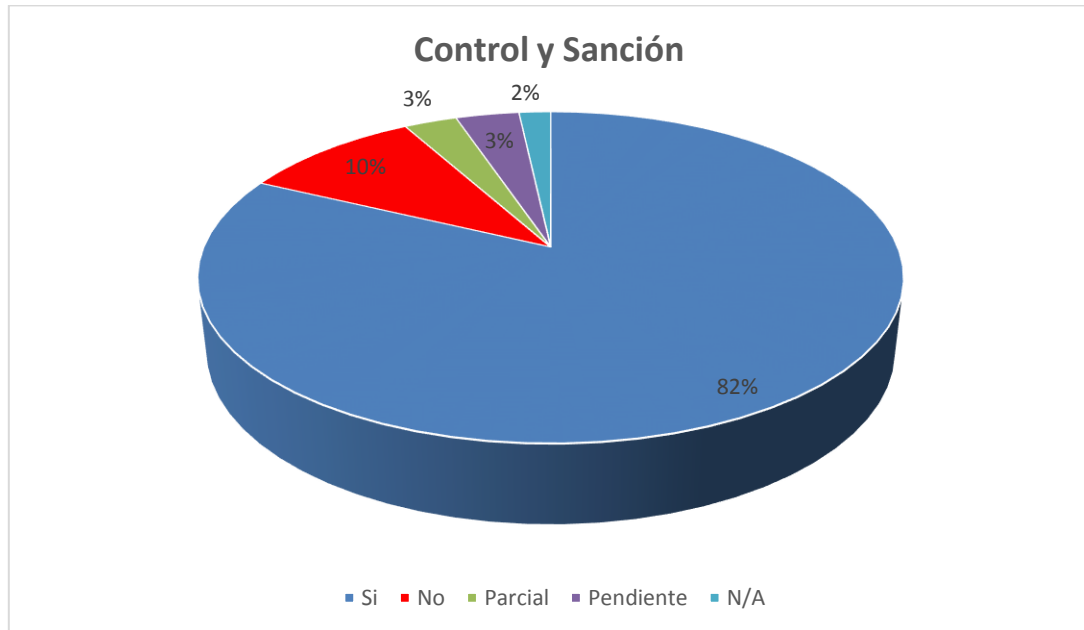
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Presentados los anteriores gráficos, a continuación, se presentan de manera general los temas que presentan incumplimiento o cumplimiento parcial:

Visibilidad:

- ✚ Código de ética y buen gobierno: Para este tema, se informa adelanto en la formalización de la resolución de adopción, quedando pendiente la publicación del plan de acción.

Institucionalidad:

- ✚ Procedimientos de ingreso o vinculación de servidores públicos a la Entidad para la vigencia: A nivel de la Entidad, no se tiene creado un procedimiento para el tema de ingreso de servidores públicos.
- ✚ Procedimientos de mérito para la vigencia: No se tiene creado un procedimiento para méritos.
- ✚ Procedimientos de evaluación y seguimiento al desempeño a los servidores públicos: No se tiene creado un procedimiento para evaluación y seguimiento al desempeño de los servidores.
- ✚ Procedimientos de seguimiento al desempeño de provisionales y contratistas. No se tienen creados dentro de la entidad para realizar seguimiento a personal provisional y contratistas.
- ✚ Procedimientos de incentivos para la vigencia: No se tienen creados procedimientos para establecer la asignación de incentivos.

- ✚ Brecha Interna y externa: No se tienen documentadas las varias de brechas salariales a nivel de la entidad.
- ✚ Conformación de la instancia ética y lineamientos éticos: No se ha creado la instancia ética dentro de la Secretaría.
- ✚ Dentro de la herramienta de medición de ITB en el tema de contenido del diagnóstico de riesgos de corrupción, se encuentran pendiente, adelantar las siguientes variables:
 - Análisis interno y externo de la Entidad.
 - Metas e indicadores.
 - Recursos.
 - Fuentes consultadas para la formulación del plan.
 - Otros medio de publicación del plan.
 - Y la variable titulada coherencia de riesgo identificado en el contenido del PAAC (riesgos de visibilidad, institucionalidad y de control y sanción).

Control y Sanción

- ✚ Existencia de una línea de atención gratuita y exclusiva para denunciadores de hechos de corrupción: Dentro de la Entidad, no se cuenta con el mecanismo descrito.
- ✚ Presupuesto para la estrategia de rendición de cuentas a la ciudadanía: Está pendiente por definir la información respecto al presupuesto para la rendición de la cuenta.
- ✚ Mesas de concertación para la solución de problemas: No se ha creado la instancia a nivel de la Secretaría.
- ✚ Equipo responsable recursos e infraestructura institucional respecto a la estrategia de rendición de cuentas: No se han definido y/o documentado los recursos e infraestructura relacionados con el tema de rendición de cuentas.
- ✚ Código de ética como anexos anticorrupción: Dentro de la Secretaría se cuenta con la resolución de adopción del código de integridad, no obstante, se encuentra pendiente la aprobación del plan de acción.
- ✚ Inclusión de lineamientos del Estatuto Anticorrupción en directrices del Control Interno de gestión: La Oficina de Control Interno, realiza evaluación permanente al cumplimiento del Plan Anticorrupción y a la matriz de riesgos de corrupción, lo cual queda establecido para todas las vigencias en el Plan Anual de Auditorias, considerando que este es un informe establecido por un lineamiento de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES

Jefe Oficina de Control Interno